

**REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PLASTICOS TROPICALES
PLASTRO S.A.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA ----

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de Enero del dos mil siete, ante mí, Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **ESTEBAN CDID SIMON SAMAN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía anónima denominada **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, en su calidad de Gerente, conforme lo declara justificar con el nombramiento conferido a su favor, que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta Ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una por la cual conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la presentación del

1 siguiente instrumento público, el señor Esteban Cdid Simon
2 Saman, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **PLASTICOS**
3 **TROPICALES PLASTRO S.A.**, conforme lo declara justificar con el
4 nombramiento conferido a su favor, así como que obra
5 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas de la referida compañía, en su sesión celebrada el día
7 quince de Enero del dos mil siete, cuyas copias certificadas del
8 nombramiento y acta acompaña para ser agregadas al final de
9 esta matriz como documentos habilitantes.- **CLAUSULA**
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública que
11 autorizó el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan
12 de Dios Miño Frías, el once de Agosto de mil novecientos ochenta y
13 seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
14 catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, se
15 constituyó la compañía denominada PLASTICOS TROPICALES
16 PLASTRO S.A., con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES.
17 **B)** Luego de varios aumentos, y mediante escritura pública
18 otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil
19 Abogado Mario Baquerizo González, el dos de Febrero del dos mil,
20 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el primero
21 de Noviembre del dos mil, la Compañía PLASTICOS TROPICALES
22 PLASTRO S.A., decidió aumentar su capital suscrito a la suma de
23 CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES. **C)** Por
24 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón
25 Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el trece de Febrero del
26 dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
27 Guayaquil el diez de Mayo del dos mil uno, la Compañía
28 PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., realizó la conversión de

1 su capital social de sures a dólares de los Estados Unidos de
2 América y reformó sus estatutos sociales en su artículo quinto que
3 se refiere al capital de la compañía quedando con su capital
4 suscrito en dólares en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **D)**
6 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del
7 cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el treinta de
8 Marzo del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del
9 cantón Guayaquil, el diez de Agosto del dos mil cuatro, la
10 compañía PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., decidió
11 aumentar su capital suscrito a la suma de UN MILLON
12 TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los
14 antecedentes antes expuestos, yo Esteban Cdid Simon Saman en
15 mi calidad de Gerente y debidamente autorizado por la Junta
16 General Extraordinaria de accionistas de la compañía **PLASTICOS**
17 **TROPICALES PLASTRO S.A.**, en sesión celebrada el día quince de
18 Enero del dos mil siete, realizo las siguientes declaraciones: **A)** Se
19 reforma el estatuto social de la compañía, en lo que respecta a la
20 representación legal de la misma, para lo cual los capítulos cuarto,
21 quinto y sexto en los artículos donde hace referencia al
22 "GERENTE" de ahora en adelante dirá "GERENTE GENERAL"
23 quedando el texto de la siguiente manera: **"CAPITULO CUARTO:**
24 **DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-**
25 **ARTICULO DECIMO.-** El gobierno de la compañía corresponde a
26 la Junta General de Accionistas y la administración al Presidente,
27 al Gerente General, al Vicepresidente y al subgerente o a quienes
28 hagan sus veces. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-**

1 **CONVOCATORIAS.**- Las Juntas Generales serán convocadas por
2 el Presidente, y a falta de este, por el Gerente General, con ocho
3 días de anticipación por lo menos, mediante publicación en uno de
4 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
5 compañía y por carta personal y circular dirigida a los accionistas
6 y con los demás requisitos establecidos por el caso en la Ley de
7 Compañías. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: SESIONES Y**
8 **ACTAS.**- Las sesiones de Juntas Generales sean ordinarias o
9 extraordinarias, serán presididas por el Presidente de la compañía
10 y actuará como secretario el Gerente General de la misma o quien
11 haga sus veces. Si instalada la Junta faltare el Presidente, el
12 Gerente General o subrogante, se elegirá a la, o las personas que
13 para esta oportunidad subroguen a los titulares. **ARTICULO**
14 **DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**
15 Son atribuciones de la Junta General las que se otorgan en la Ley
16 de la materia, en estos estatutos y de manera especial los
17 siguientes: **a)** Designar al Presidente, Vicepresidente, al Gerente
18 General, al subgerente, y a los demás funcionarios de la
19 compañía, así como decidir sobre las renunciaciones que presentaren,
20 concederles licencias y vacaciones; **b)** Conocer los Balances
21 anuales así como las cuentas de perdidas y ganancias que deben
22 presentar los administradores; **c)** Resolver sobre el reparto de
23 utilidades; **d)** Aprobar las deducciones que deba hacerse de las
24 utilidades para constituir el fondo de reserva legal o de los fondos
25 de reserva especiales; **e)** Designar dos comisarios, uno principal y
26 otro suplente; **f)** Decidir acerca del aumento o disminución del
27 capital social y la prorroga del plazo de la compañía; **g)** Resolver
28 acerca de la Disolución anticipada de la compañía; **h)** Disponer

1 que se entablen las acciones correspondientes en contra de los
2 administradores y gerentes; **i)** Resolver las dudas sobre la
3 interpretación de estos estatutos y decidir sobre cualquier punto
4 no previsto en ellos. **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL**
5 **PRESIDENTE.-** Sus principales atribuciones son: **a)** Convocar a
6 Junta General de Accionistas sean ordinarias y extraordinarias; **b)**
7 Presidir las Juntas Generales y suscribir conjuntamente con quien
8 actúe de secretario las correspondientes Actas, así como firmar
9 con el Gerente General los Títulos de Acciones; **c)** Atender la
10 administración diaria y la administración activa de los negocios de
11 la compañía; **d)** Representará legalmente a la compañía judicial o
12 extrajudicialmente y en todo acto, contrato o gestión
13 administrativa, actuando conjunta o separadamente con el
14 Gerente General; **e)** Nombrar, remover fijar sueldos y salarios y
15 controlar al personal técnico, obreros y empleados que presten
16 servicios a la compañía; **f)** Suscribir, aceptar, pagar, endosar,
17 protestar y cancelar letras de cambio, pagares y más títulos de
18 créditos; **g)** Contratar y terminar contratos de cuenta corriente con
19 Bancos del Ecuador o del extranjero, **h)** Firmar pedidos, facturas y
20 realizar toda clase de actos y gestiones aduanales, administrativas
21 municipales relacionados con los negocios de la compañía; **i)**
22 Podrá el Presidente sin limitación alguna adquirir, enajenar o
23 gravar bienes muebles o inmuebles de la compañía. Podrá
24 contraer prestamos a favor de la misma, garantizar con prenda o
25 hipoteca según se trate de bienes muebles o inmuebles; **j)** Ejercer
26 las demás funciones que le confiere la Ley, los presentes estatutos
27 y las resoluciones de las Juntas Generales. **ARTICULO VIGESIMO**
28 **SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.-** La Junta General

1 nombrará un Gerente General de la compañía, con un periodo de
2 duración de cinco años. Para ser Gerente General no se requiere
3 ser accionista de la compañía y puede ser reelegido
4 indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:**
5 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del
6 Gerente General: **a)** Atender la administración diaria y
7 administrativa activa de los negocios de la compañía; **b)** Suscribir
8 junto con el Presidente los títulos de acciones así como también
9 las Actas en las que actúe como secretario; **c)** Convocar a las
10 Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y los
11 estatutos, y de manera particular, cuando conozcan que el capital
12 de la compañía ha disminuido, a fin de que resuelva si se la pone
13 en liquidación; **d)** Representar legalmente a la compañía judicial o
14 extrajudicialmente y en todo acto, contrato o gestión
15 administrativa, actuando conjuntamente o separadamente con el
16 Presidente; **e)** Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios y
17 controlar al personal técnico, obreros y empleados que presten
18 servicios a la compañía; **f)** Suscribir, aceptar, pagar, endosar,
19 protestar y cancelar letras de cambio, pagares y mas títulos de
20 créditos; **g)** Contratar y terminar contratos de cuenta corriente con
21 bancos del Ecuador o del extranjero; **h)** Firmar pedidos, facturas y
22 realizar toda clase de actos y gestiones aduanales, administrativas
23 municipales relacionados con los negocios de la compañía; **i)**
24 Llevar bajo su responsabilidad la contabilidad y libros contables
25 de la compañía; **j)** Llevar cuidadosamente y bajo su
26 responsabilidad el libro de acciones y accionistas de la compañía;
27 **k)** Cumplir y hacer cumplir resoluciones de la Junta General; **l)**
28 Podrá el Gerente General sin limitación alguna adquirir, enajenar



1 o gravar bienes muebles e inmuebles de la compañía, Podrá
2 contraer préstamos a favor de la misma, garantizar con prenda o
3 hipoteca según se trate de bienes muebles o inmuebles; II) Ejercer
4 las demás funciones que le confiera la Ley de Compañías, los
5 presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General.
6 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL SUB- GERENTE.-** Es
7 atribución del Sub-gerente reemplazar al Gerente General cuando
8 este no pudiera actuar por ausencia, enfermedad o cualquier otra
9 causa. Para ser Subgerente, no se requiere ser accionista, durará
10 cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.
11 **CAPITULO QUINTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL Y DE**
12 **LOS COMISARIOS.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:**
13 **REPRESENTACION LEGAL.-** Para todo acto, contrato o gestión
14 administrativa y negocios en general, así como la representación
15 legal, judicial y extrajudicial, así como para comparecer en juicio
16 en calidad de actor o de demandado en representación de la
17 compañía, la ejercerán actuando conjunta o separadamente el
18 Presidente y el Gerente General o quienes los reemplacen de
19 manera legal, con las limitaciones y atribuciones fijadas por la Ley
20 de Compañías. Gozarán de las atribuciones fijadas en el artículo
21 cincuenta del Código de Procedimiento Civil. **CAPITULO SEXTO:**
22 **DEL BALANCE, DE LAS UTILIDADES Y DEL FONDO DE**
23 **RESERVA.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL BALANCE.-** El
24 ejercicio anual de la compañía se cerrará el treinta y uno de
25 diciembre de cada año. Dentro de los sesenta días posteriores, el
26 Gerente General presentará a la Junta General de Accionistas el
27 Balance y la cuenta de pérdidas y ganancias con sus anexos, así
28 como la propuesta de distribución de beneficios, debiendo poner a

1 disposición de los accionistas dichos documentos por lo menos
2 con quince días de anticipación a la celebración de la Junta.
3 **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DE LOS LIQUIDADORES.-** El
4 Gerente General se encargará de todo lo relacionado con la
5 liquidación de la compañía y las atribuciones son las que
6 establece la Ley de Compañías para dicho funcionario, debiendo
7 atenerse además a las resoluciones de la Junta General de
8 Accionistas de la Compañía". **B)** Se autoriza a los representantes
9 legales de la compañía para que en su momento procedan a
10 otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los
11 demás tramites legales a fin de obtener su plena validez; y, en
12 definitiva para que surtan plenos efectos la antedicha reforma del
13 estatuto social. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**
14 **JURAMENTADA.-** Yo, Esteban Cdid Simon Saman en mi calidad
15 de Gerente de la compañía PLASTICOS TROPICALES PLASTRO
16 S.A., declaro bajo la gravedad de juramento que mí representada
17 no es contratista con el Estado ni con ninguna otra institución del
18 sector público. Agregue usted señor Notario las demás
19 formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente
20 instrumento público y haga constar que la parte interesada por si
21 o por interpuesta persona de confianza queda autorizada para
22 realizar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
23 Guayaquil.- Firmado Abogada Yamel Romero Arecco, registro
24 numero siete mil novecientos ochenta y uno del Colegio de
25 Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** Es copia.- En
26 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de
27 la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a
28 escritura pública.- El compareciente me exhibió sus documentos

PLASTICOS TROPICALES PLASTRO SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil, 25 de Febrero del 2002

Señor
ESTEBAN SIMON SAMAN
Ciudad.

De mis consideraciones:

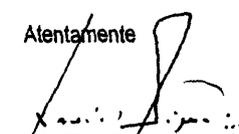
Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy lo designó a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un periodo de cinco años .

Usted como Gerente tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Actuando conjuntamente o separadamente con el Presidente.

PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., se constituyo según Escritura Pública otorgada por el Notario de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Mino Frías, el 11 de Agosto de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de octubre de 1.986.

Posteriormente mediante escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Rodolfo Perez Pimentel el 13 de Febrero del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de Mayo del 2001, la compañía aumento su capital y reformo sus estatutos.

Atentamente


XAVIER SIMON ISAIAS
SECRETARIO AD-HOC

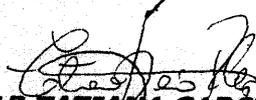
ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 26 de Febrero del 2002


ESTEBAN SIMON SAMAN
GERENTE

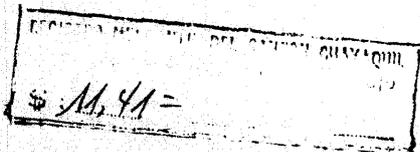
 El señor **ESTEBAN CDID SIMON SAMAN**, de nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No. 090870221-0, reside en la ciudad de Guayaquil y su domicilio esta ubicado en el Km. 11 de la via a Daule.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, a favor de **ESTEBAN SIMON SAMAN**, de fojas **31.556 a 31.558**, Registro Mercantil número **5.862**, Repertorio número **9.075**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 66285
LEGAL: C. MEJIA
AMANUENSE: D. PAZ
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION-RAZON: S. VENEGAS
REVISADO POR: 



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990832765001

RAZON SOCIAL: PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001, **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 14/10/1986

NOMBRE COMERCIAL: PLASTRO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Calle C Número: 1 Edificio: FABRICA PLASTICOS TROPICALES Oficina: LOCAL 1 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: ONCE Y MEDIO Telefono Trabajo: 042101616 Fax: 042100620 Apartado Postal: 09-01-1289 Telefono Trabajo: 099489738 Email: plastro@plastroec.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/2006

NOMBRE COMERCIAL: PLASTRO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TARQUI Barrio: ZHUNCAJ Número: 32 Manzana: E Bloque: SECTOR 1 Edificio: PARQUE INDUSTRIAL CUENCA CEM Carretero: PANAMERICANA SUR Kilómetro: SIETE Y MEDIO Telefono Trabajo: 084090131 Apartado Postal: 1299 Email: cuenca@plastroec.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JESVA

Lugar:

GUAYAQUIL AV FRANCISCO DE
SABELLANA Y JUSTINO CURNEJO

Fecha y hora: 31/03/2006 04:03:20



Javier Hernández Silva
Gerente General
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990832765001

RAZON SOCIAL: PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SIMON SAMAN ESTEBAN COD

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/10/1986

FEC. CONSTITUCION: 14/10/1986

FEC. INSCRIPCION: 19/01/1987

FEC. ACTUALIZACION: 31/03/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Calle:
C Numero: 1 Edificio: FABRICA PLASTICOS TROPICALES Oficina: LOCAL 1 Carretero: VIA A DAULE
Kilómetro: ONCE Y MEDIO Referencia ubicación: FRENTE A LA EMPRESA CALBAG Telefono Trabajo: 042101616
Fax: 042100620 Apertado Postal: 09-01-1299 Telefono Trabajo: 099489738 Email: plastro@plastroec.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Usuario: JESUSA

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORFELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 31/03/2006 04:03:26

José Enrique Silva Santiago
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., CELEBRADA EL DIA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día quince de Enero del año dos mil siete, en el local social de la compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**, ubicado en el kilometro once y medio de la via a Daule de esta ciudad, se reúnen todos los accionistas de la misma, esto es, la compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, representada legalmente por el señor Javier Mendez Balseca, según carta- poder que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de **650.000** acciones; y, la compañía **SIMSA HOLDING CORP.**, representada legalmente por el señor Esteban Simon Saman, según publica de poder general que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de **650.000** acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de USD \$ 1,00 cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de USD. 1'300.000.- dividido en 1'300.000 acciones de USD. 1,00 cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos:

- 1. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía en lo que respecta a la representación legal de la compañía;**
- 2. Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores**

Preside la sesión su titular el señor Jaime Roberto Simon Isaias, actuando en la Secretaría el Gerente señor Esteban Cdid Simon Saman.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de los asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

La Junta General pasa a conocer el primer y unico punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta a la sala la necesidad que tiene la compañía de reformar el estatuto social de la compañía, en lo que respecta a los capitulos cuarto, quinto y sexto en los articulos donde hace referencia al "GERENTE" y que de ahora en adelante dirá "GERENTE GENERAL" quedando el texto de la siguiente manera: **"CAPITULO CUARTO: DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y la administración al Presidente, al Gerente General, al Vicepresidente y al subgerente o a quienes hagan sus veces. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente, y a falta de este, por el Gerente General, con ocho dias de anticipación por lo menos, mediante publicación en uno de los peridicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y por carta personal y circular dirigida a los accionistas y con los demás requisitos establecidos por el caso en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: SESIONES Y ACTAS.-** Las sesiones de Juntas Generales sean ordinarias o extraordinarias, serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General de la misma o quien haga sus veces. Si instalada la Junta faltare el Presidente, el Gerente General o subrogante, se elegirá a la, o las personas que para esta oportunidad subrogen a los titulares. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES**

DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General las que se otorgan en la Ley de la materia, en estos estatutos y de manera especial los siguientes: a) Designar al Presidente, Vicepresidente, al Gerente General, al subgerente, y a los demás funcionarios de la compañía, así como decidir sobre las renunciaciones que presentaren, concederles licencias y vacaciones; b) Conocer los Balances anuales así como las cuentas de pérdidas y ganancias que deben presentar los administradores; c) Resolver sobre el reparto de utilidades; d) Aprobar las deducciones que deba hacerse de las utilidades para constituir el fondo de reserva legal o de los fondos de reserva especiales; e) Designar dos comisarios, uno principal y otro suplente; f) Decidir acerca del aumento o disminución del capital social y la prórroga del plazo de la compañía; g) Resolver acerca de la Disolución anticipada de la compañía; h) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores y gerentes; i) Resolver las dudas sobre la interpretación de estos estatutos y decidir sobre cualquier punto no previsto en ellos. **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL**

PRESIDENTE.- Sus principales atribuciones son: a) Convocar a Junta General de Accionistas sean ordinarias y extraordinarias; b) Presidir las Juntas Generales y suscribir conjuntamente con quien actúe de secretario las correspondientes Actas, así como firmar con el Gerente General los Títulos de Acciones; c) Atender la administración diaria y la administración activa de los negocios de la compañía; d) Representará legalmente a la compañía judicial o extrajudicialmente y en todo acto, contrato o gestión administrativa, actuando conjunta o separadamente con el Gerente General; e) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios y controlar al personal técnico, obreros y empleados que presten servicios a la compañía; f) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés y más títulos de créditos; g) Contratar y terminar contratos de cuenta corriente con Bancos del Ecuador o del extranjero; h) Firmar pedidos, facturas y realizar toda clase de actos y gestiones aduanales, administrativas municipales relacionados con los negocios de la compañía; i) Podrá el Presidente sin limitación alguna adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles de la compañía. Podrá contraer

prestamos a favor de la misma, garantizar con prenda o hipoteca según se trate de bienes muebles o inmuebles; j) Ejercer las demás funciones que le confiere la Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de las Juntas Generales. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.-** La Junta General nombrará un Gerente General de la compañía, con un período de duración de cinco años. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía y puede ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Atender la administración diaria y administrativa activa de los negocios de la compañía; b) Suscribir junto con el Presidente los títulos de acciones así como también las Actas en las que actúe como secretario; c) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y los estatutos, y de manera particular, cuando conozcan que el capital de la compañía ha disminuído, a fin de que resuelva si se la pone en liquidación; d) Representar legalmente a la compañía judicial o extrajudicialmente y en todo acto, contrato o gestión administrativa, actuando conjuntamente o separadamente con el Presidente; e) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios y controlar al personal técnico, obreros y empleados que presten servicios a la compañía; f) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagares y más títulos de créditos; g) Contratar y terminar contratos de cuenta corriente con bancos del Ecuador o del extranjero; h) Firmar pedidos, facturas y realizar toda clase de actos y gestiones aduanales, administrativas municipales relacionados con los negocios de la compañía; i) Llevar bajo su responsabilidad la contabilidad y libros contables de la compañía; j) Llevar cuidadosamente y bajo su responsabilidad el libro de acciones y accionistas de la compañía; k) Cumplir y hacer cumplir resoluciones de la Junta General; l) Podrá el Gerente General sin limitación alguna adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles de la compañía. Podrá contraer préstamos a favor de la misma, garantizar con prenda o hipoteca según se trate de bienes muebles o inmuebles; ll) Ejercer las demás funciones que le confiera la Ley de Compañías, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General. **ARTICULO**

VIGESIMO CUARTO: DEL SUB-GERENTE.- Es atribución del Sub-gerente reemplazar al Gerente General cuando este no pudiera actuar por ausencia, enfermedad o cualquier otra causa. Para ser Sub-gerente, no se requiere ser accionista, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.



CAPITULO QUINTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL Y DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:

REPRESENTACION LEGAL.- Para todo acto, contrato o gestión administrativa y negocios en general, así como la representación legal, judicial y extrajudicial, así como para comparecer en juicio en calidad de actor o de demandado en representación de la compañía, la ejercerán actuando conjunta o separadamente el Presidente y el Gerente General o quienes los reemplacen de manera legal, con las limitaciones y atribuciones fijadas por la Ley de Compañías. Gozarán de las atribuciones fijadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.

CAPITULO SEXTO: DEL BALANCE, DE LAS UTILIDADES Y DEL FONDO DE RESERVA. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO DEL BALANCE

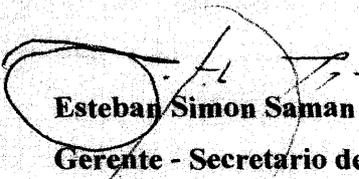
El ejercicio anual de la compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Dentro de los sesenta días posteriores, el Gerente General presentará a la Junta General de Accionistas el Balance y la cuenta de pérdidas y ganancias con sus anexos, así como la propuesta de distribución de beneficios, debiendo poner a disposición de los accionistas dichos documentos por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la Junta. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DE LOS LIQUIDADORES.-** El Gerente General se encargará de todo lo relacionado con la liquidación de la compañía y las atribuciones son las que establece la Ley de Compañías para dicho funcionario, debiendo atenerse además a las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía”.

La Junta luego de deliberar ampliamente al respecto resuelve por unanimidad de votos reformar los antedichos capítulos en sus artículos antes descritos. El Presidente declara que con las resoluciones precedentes, ha quedado debidamente tratado el punto de la reforma del estatuto social.

Aprobados como han sido la reforma del Estatuto Social de la compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve finalmente por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la compañía, para que en su momento procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surta plenos efectos la antedicha reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose *por unanimidad y sin modificaciones* con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes: f) JAIME SIMON ISAIAS. Presidente; f) ESTEBAN SIMON SAMAN. Gerente; f) MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., legalmente representada por el señor Javier Mendez Balseca, según carta poder que se exhibe y archiva en el expediente; y, f) SIMSA HOLDING CORP., legalmente representada por su apoderado señor Esteban Simon Saman, según escritura publica de poder general que se exhibe y archiva en el expediente.

CERTIFICO: Esta copia es igual a su original que se encuentra en el libro de actas de la compañía, al que me remitire en caso de que fuera necesario.


Esteban Simon Saman
Gerente - Secretario de la Junta
Plasticos Tropicales "Plastro" s.a.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

SECCION DE CENDAS No. 050870221-0

SIMON SAMA ESTEBAN CUEO

22 JUNIO 1973

CIUDAD GUAYACUL/BOLIVAR /SA

005-4 0378 0200

CURPAS GUAYACUL

1973

[Handwritten Signature]



EDUCACION ***** Y-311221

CASAS CENA MARIA ARISTIZABAL REYNA

SUPERIOR ESTUDIANTE

KATHER ELKE SIMON CASAS

RINIAH CATALINA SAMA BERR

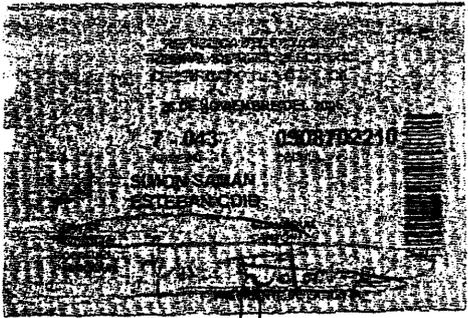
GUAYACUL 14/12/2018

14/12/2018

FECHA DE CEDULACION

1989897-01

[Handwritten Signature]



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de votar en las elecciones del 28/11/2018

ESTE CERTIFICADO DEBE PARARSE EN
LOS TRAMITES ELECTORALES Y TRIBUTARIOS

1 de identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las
2 anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin
3 por mí el Notario en alta voz a la compareciente, éste la aprueba
4 en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
5 Notario de todo lo cual doy fe-

6

7

8 **Por PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**

9 **R.U.C. No.- 0990832765001**

10

11

12

13

14

Sr. ESTEBAN CDID SIMON SAMAN

15

C.C. No.- 090870221-0

16

17

18

19

EL NOTARIO

20

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO.
21 QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO-**

22

23

24

25

26

27

28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No- 07-G-DIC-0001411, dictado por JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 02 de Marzo del 2007, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma del estatuto de la Compañía **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, de fecha 25 de Enero del 2007, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Guayaquil, 05 de Marzo del 2007.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Bobadilla Bodero", written over a diagonal line that extends from the top right towards the center of the page.



NUMERO DE REPERTORIO: 12.790
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:12

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha siete de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0001411, dictada el 2 de marzo del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, de fojas 1.683 a 1.705, Registro Industrial número 120. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12790
LEGAL: Monica Alonzo, Ab. Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carril
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

5 2.3.44
REVISADO POR:


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 11 de Agosto de 1986, de lo dispuesto en la Resolución No. 07-G-DIG-0001411 del 2 de Marzo del 2007, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la reforma del estatuto de la compañía de la Compañía **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S. A.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 13 de Marzo del 2007

